GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

PEES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 241 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 31 MAY 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 224-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 525-2013-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29951 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 409-2012-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 208-2013-PR-GR PUNO, se ha aceptado la donación de recursos financieros por la suma de 56,500.44 EUROS equivalente a S/. 183,058.85 nuevos soles, para la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno – CARE PERU (Oficina Departamental de Puno) para la ejecución del Proyecto: Fortalecimiento de Capacidades de Autoridades y Funcionarios Locales de la Región Puno – DCI – NSAPVD/2011/236-682;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 224-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias por la cantidad de S/. 183,059.00 nuevos soles;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2013, proveniente de la DONACION efectuada por la Unión Europea – UE, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE 00/100 (S/. 183,059.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los plazos de ley, a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL